DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	Octubre de 2021

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Adicionalmente mediante Decreto No. 207 del 10 de junio de 2015 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

La Ley 715 de 2001 estipula en su Artículo 44. Las competencias de los municipios, en donde les corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deben cumplir con funciones como las descritas en los siguientes artículos:

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoria especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales."

Es importante mencionar que en consecución de la normatividad vigente los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, deben trabajar en acción coordinada y complementaria, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

En este marco, la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento. El MAITE, marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) incorpora y tiene en cuenta los desarrollos de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Que, la Resolución 518 del 2015 menciona en su artículo 5 los procesos para la gestión de la salud pública los cuales tienen como objetivo el logro de los resultados en salud de acuerdo a la normatividad vigente.

Igualmente, con las acciones a realizar se aportara a la ejecución del "Proyecto de inversión nacional "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI NACIONAL, 2019 - 2022", del Ministerio de Salud y Protección Social aprobado por el Departamento Nacional de Planeación –DNP, para el periodo 2019-2022, cuyo objetivo general es "Aumentar la protección de la población colombiana ante la presencia de enfermedades Inmunoprevenibles" y al logro de los objetivos de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles en el componente Enfermedades Inmunoprevenibles del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021".

Que además de lo anterior y en virtud de que la Organización Mundial de la Salud "OMS", declara la pandemia el 11 de marzo de 2020, como consecuencia de la enfermedad denominada COVID 19 - CORONAVIRUS SARS-Cov2, el Ministerio de salud y Protección social el 12 de marzo de 2020 mediante la Resolución 385 de 2020, declara La Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo del 2020, emergencias estas, prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2021 a través de la Resoluciones No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 ,1462 y 407 de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020.

Es importante mencionar, además que, mediante el Decreto 109 de 29 de enero de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, el cual tiene como objetivos para la primera fase: i) reducir la mortalidad por COVID-19; ii) reducir la incidencia de caso graves por COVID-19 y, iii) proteger al talento humano y en la segunda fase: reducir el contagio iniciando con la protección de quienes realizan ocupaciones que incrementan el riesgo de transmisión y la prevención de brotes en contexto de hacinamiento con el propósito de reducir la incidencia general de casos, el Ministerio de Salud y Protección Social emitir los Lineamientos técnicos y operativos para ejecución del Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19, los cuales van dirigidos a los actores del SGSSS. Y en su artículo 21 de la mencionada Resolución conmina a las entidades territoriales municipales para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, entre otras obligaciones las de "21.1, 21.6 y 21.8.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social, en cuanto al fortalecimiento de los planes de erradicación, eliminación y control de las enfermedades inmunoprevenibles y dando cumplimiento a los indicadores para lograr las metas propuestas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones en el marco de la estrategia de atención integral a la enfermedades prevalentes de la infancia; siendo el objetivo principal del PAI la protección de la población del municipio contra 26 enfermedades que se previenen mediante la aplicación de 21 tipos de vacunas que se poseen en el esquema nacional; se convierte esté en una prioridad política desde el gobierno Nacional de acuerdo a los resultados costo efectivos en donde el PAI se ha convertido en el segundo programa de Salud Pública más costo efectivo, mitigando la aparición de enfermedades inmunoprevenibles y así reduciendo la tasa de hospitalización y muerte en menores de 6 años.

Dando alcance a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Ampliado de Inmunizaciones emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social especificamente en el componente que hace referencia a la Vigilancia en Salud Pública - Eventos Inmunoprevenibles y cuyas especificaciones se encuentran relacionadas en el numeral: 5 "Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación para sarampión y rubeola posterior a la campaña de vacunación (CVS), en el mes de mayo y según metodología diseñada por OPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados..."; de igual forma es necesario contar con el talento humano que dé respuesta a los eventos de interés en salud pública de inmunoprevenibles notificados por las IPS públicas y privadas a través del Sistema de Información SIVIGILA y que requieren de acciones de Búsqueda Activa Comunitaria y en algunos casos la realización de monitoreo y/o bloqueos para el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por la secretaria de salud departamental.

Asi mismo se requiere dar cumplimiento a los lineamientos nacionales de la realización de los Monitoreos Rápidos de coberturas en vacunación de los biológicos trazadores en el menor de 6 años en las zonas urbana y rural del municipio; requiriendo de esta forma el talento humano óptimo para la recolección de dicha información.

Asi las cosas, el Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA" manifiesta esta necesidad en el programa Soacha Avanza: Salud y Bienestar para todos, y que a su vez, se encuentra operativizado con la meta de producto Mantener por encima del 95% las coberturas útiles de vacunación en menores de cinco años", del cual hace parte fundamental para generar un modelo integrado articulado con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a la población del municipio de Soacha Cundinamarca.

Para satisfacer la necesidad aqui planteada, se estructuró el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", debidamente inscrito en el Banco Municipal de Proyectos bajo el número BMP 2020257540044, en el cual se encuentra contemplada la contratación de mantenimiento del cuarto fric, a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Resolución 518 de 2015, Decreto 109 de 2021 del Ministerio de la Salud y de la Protección Social y las demás que la modifiquen complementen y adicionen.

Que el presente proyecto se encuentra viabilizado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2022, mediante acuerdo municipal No 25 de fecha 30 de agosto de 2021, aprobado por el Concejo Municipal de Soacha "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los requerimientos del talento humano necesarios para el logro de los objetivos del plan de desarrollo municipal relacionados con la categoria del municipio de acuerdo al total de la población, se requiere la contratación de cino (5) técnicos en auxiliar de enfermería expedido por entidad certificada, que apoyen el Programa Ampliado de Inmunizaciones para fortalecer las acciones de monitoreos rápidos de coberturas en vacunación de los biológicos trazadores en el menor de 6 años en las zonas urbana y rural del municipio; requiriendo de esta forma el talento humano óptimo para la recolección de dicha información, entre otros

.Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldia Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección

Administrativa de Recursos Humanos D.R.H. / C.P. 2401 de fecha 28 de octubre de 2021, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para los procesos de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud de Soacha."

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 15.378.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaria de Salud como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° 005 del 05 de enero de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2021, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 005 del 05 de enero de 2021, así

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo profesional, más de una especializacion en el área afin y/o maestria y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	$ 7.700.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo de especialización	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 6.050.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	Sin Experiencia	$ 5.500.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 4.400.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$ 3.300.000
Titulo de Bachiller y certificado de capacitacion como operador de maquinaria pesada y amarilla.	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$ 2.200.000
Titulo de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.200.000
Titulo de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$ 1.980.000
Titulo de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$ 1.650.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 15.378.000,00)**, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **5164 del 19 de agosto de 2021,** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.960.000,00),** Rubro GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES -PAI. Recurso de la nación - Destinación especifica SGP SALUD PUBLICA código 0111 - A.2.2.20.1. - 7, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2021.

Presupuesto 2022: Por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.880.000),** la cual se ampara con el Acuerdo Municipal de aprobación de vigencias futuras ordinarias N° 25 de fecha 30 de agosto de 2021, valor que será pagado de la vigencia fiscal del año 2022.

JUSTIFICACIÓN: La Resolución No. 005 del 05 de enero de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, especifico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Así mismo, en virtud del articulo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a titulo de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución N°005 del 05 de enero de 2021, en lo concerniente a la tarifa de honorarios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PERFIL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	TARIFA 2021
Técnicos en auxiliar de enfermeria expedido por entidad certificada	N/A	Sin experiencia	$ 1.980.000,00

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guias establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones especificamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NUMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y de la necesidad de la contratación	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

5	4	3	2	1	No.
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	TRATAMIENTO
1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
3	3	1	1	1	IMPACTO
3	3	1	1	1	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORIA
SI	SI	NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Secretaria y contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo. Contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Realizar los requerimientos al contratista: adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Realizar los requerimientos al contratista: adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Permanente consulta y actualización normativa	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Constante	Constante	Constante	Cada vez que se elabore un contrato	Cada vez que se presente una solicitud de contratación	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para los procesos de vigilancia en salud pública de la Secretaria de Salud de Soacha.

3.1.1 Alcance:

Con el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la Alcaldía Municipal de Soacha en cabeza de la Secretaria de Salud, pretende apoyar la gestión, seguimiento y evaluación de la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, el desarrollo de acciones de información en salud, el desarrollo de acciones de educación y comunicación para la salud relacionadas con la vacunación, la canalización de la población objeto del programa, el desarrollo de jornadas de salud, que complementen las acciones del POS y contribuyan a garantizar el acceso a servicio de vacunación, así como la implementación de estrategias que permitan iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación en los niños y niñas menores de seis (6) años, gestantes, mujeres en edad fértil y adultos mayores de 60 años; teniendo como referencia el enfoque poblacional y las caracteristicas de la comunidad para facilitar la oportunidad y el acceso a los servicios de vacunación, a través de las acciones de terreno y de la articulación con los diferentes programas de la Secretaria de Salud de Soacha

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinara si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIOS	**Técnicos en auxiliar de enfermería expedido por entidad certificada**
POSGRADO	**N/A**
EXPERIENCIA	**Sin experiencia**
ÁREA DE DESEMPEÑO	**SECRETARÍA DE SALUD SOACHA**

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Aprobado Hoja de vida SIGEP
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
6. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
10. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
11. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
12. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.

13. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).

14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.

15. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).

16. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

17. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	SERVICIO DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP2020257540044

3.1.6 Código BPIN

2020257540044

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (7) meses y veintitrés (23) dias, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3 Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.980.000,00)** M/CTE, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Siete (7) pagos mensuales vencidos por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL

PESOS M/CTE ($ 1.980.000,00) M/CTE previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 dias calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4 Supervisión y/ o Interventoria:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA, a través de la Secretaria General o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones::

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Juridica para el respectivo archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Juridica del Municipio

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos especificos a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo las jornadas Nacional, Departamental y Municipal de acuerdo al direccionamiento de la dirección.

2. Apoyar la verificación del cargue del aplicativo nominal nacional PAI WEB de los niños y niñas menores de 6 año y adultos vacunación en las UPGDs del municipio de Soacha.

3. Realizar seguimiento de cohortes de recién nacidos y susceptibles del municipio.

4. Realizar búsqueda activa comunitaria (BAC) de la población estipulada en el instrumento entregado por la referente de epidemiologia que permita mejorar el proceso de vigilancia epidemiológica en cada una de las dimensiones del PDSP, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la georreferenciación.

5. Apoyar las canalizaciones en terreno de la población identificada mediante Búsqueda Activa Comunitaria-BAC (menores de 6 años, Embarazadas, mujeres en edad fértil, VPH, adultos mayores, población vulnerable y otras vacunas nuevas del programa ampliado de inmunizaciones) entregar soporte de canalizaciones efectivas mensual.

6. Realizar la identificación en terreno de población en general que se encuentre sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y reportada mensualmente al referente del PAI.

7. Apoyar la realización de las investigaciones epidemiologia de campo (IEC) de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) en los tiempos establecidos por los protocolos del Instituto Nacional de salud.

8. Enviar oportunamente al Instituto Nacional de Salud con copia al Ministerio de la Protección Social el reporte de los casos y de las investigaciones de las enfermedades inmunoprevenibles que se presenten en el municipio. E informar al referente de vigilancia.

9. Apoyar los grupos de disponibilidad para la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública u otras emergencias que afecten la salud de la población.

10. Caracterizar mensualmente mínimo 5 centros de desarrollo infantil y familiar, jardines y/o hogares comunitarios ubicados en el Municipio de Soacha identificando: cantidad de niños y niñas, grupo etéreo, aseguramiento en salud, enfoque diferencial, esquema de vacunación y control de desarrollo y crecimiento

11. Realizar seguimiento a los centros de desarrollo infantil y familiar, jardines y/o hogares comunitarios caracterizados.

12. Identificar y atender de forma oportuna los eventos de interés en salud pública y/o situaciones de riesgo en salud de la población migrante.

13. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios previos e invitación del proceso de contratación.

14. Las demás que se le designen en cumplimiento del objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018

9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético
16. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato
17. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha.
18. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
19. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
20. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato.
21. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Asi:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 15.378.000,00), valor que se cancelará así:

I) Recursos provenientes del presupuesto de gastos de la vigencia 2021 según certificado de disponibilidad presupuestal N° 5164 del 19 de agosto de 2021, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.960.000,00)** Rubro GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES -PAI. Recurso de la nación - Destinación especifica SGP SALUD PUBLICA código 0111 - A.2.2.20.1. - 7, los cuales serán pagaderos de **la vigencia fiscal del año 2021**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5164 DE 2021

CODIGO	0111 - A.2.2.20.1. - 7
ARTICULO	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES -PAI. Recurso de la nación - Destinación especifica SGP SALUD PUBLICA
VALOR	$ 3.960.000,00
FECHA	19 de agosto de 2021
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para los procesos de vigilancia en salud pública de la Secretaria de Salud de Soacha.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

II) La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.880.000)**, que se encuetran amparados mediante el Acuerdo Municipal de aprobación de vigencias futuras ordinarias N° 25 de fecha 30 de agosto de 2021, valor que será pagado de la **vigencia fiscal del año 2022**.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N.A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...)En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria de Salud

considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaria de Salud dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantias que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantia del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantia equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del dia hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N.A

9 ANEXOS:

Incluir los que sean necesarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO

Secretario de Salud de Soacha

		NA
Sandra Garcia Chaves - Dirección de Salud Pública - Secretaria de Salud de Soacha Proyecto componente técnico	Lady Alexandra Solano Lopez Profesional Contratista Secretaría de Salud de Soacha Proyecto	**Componente Financiero**
		NA
	Esteban Marin Maldonado Profesional Especializado Contratista Secretaria de Salud de Soacha Reviso y aprobó	**Componente Financiero**